

DECRETO No. 1265



Por el cual se crea un cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 222
Grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de

Indias D. T. y C.

10 OCT. 2014

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en
el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política dispone: *"Son atribuciones del Alcalde.....7º crear, suprimir o fusionar los empleos de las dependencias, asignarle funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los Acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijados para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado....."*

Que el artículo 122 de la Constitución Nacional, dispone "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveerlos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...).

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2 del Decreto 785 de 2005 define el empleo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.

Que en el Decreto No. 0343 del 4 de junio de 2003, se estableció la planta de cargos para los empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C.

Que con el Decreto No. 1276 del 21 de noviembre de 2007, se unificó la planta de cargos de la Alcaldía de Cartagena D.T y C.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 46 modificado por el Artículo 228 del Decreto No.019 de 2012 establece: *"Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.*

"El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal".

Que la planta de cargos de la Alcaldía mayor de Cartagena, es una planta global en la que los funcionarios pueden ser distribuidos y ubicados según las necesidades del servicio y teniendo en cuenta que la misión primordial de esta administración es el mejoramiento del mismo.

DECRETO No. 1265

Por el cual se crea un cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 222 Grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

10 OCT. 2014

Que la Directora Administrativa del Talento Humano, elaboró estudio técnico bajo las directrices del DAFP y la ESAP en el cual sustenta las modificaciones hechas a la planta de personal y así generar mayor dinamismo en virtud de las funciones que debe desarrollar, fortalecer los procesos institucionales y administrativos de la Alcaldía Mayor de Cartagena y constituir un marco de mayor acción por parte de la Administración que permita cumplir con mayor eficacia y eficiencia los objetivos de la entidad.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C., certificó la existencia de la viabilidad presupuestal para la creación de un (1) empleo en la planta global de la Alcaldía de Cartagena por valor de veintitrés millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ocho pesos mcte (\$23.642.408) que permite la creación del empleo en comento, sin que se exceda el límite presupuestal inicialmente fijado en el Acuerdo de Presupuesto para servicios personales.

Que en aras de fortalecer los procesos institucionales y administrativos de la Alcaldía de Cartagena, se requiere por necesidad del servicio crear el siguiente empleo:

No. de cargo	EMPLEO	NATURALEZA DEL CARGO	ASIGNACION MENSUAL
1	Profesional Especializado	Carrera Administrativa	\$4.463.242
TOTAL			\$4.463.242

Que en la planta de cargos de la Alcaldía de Cartagena, actualizada mediante decreto No. 1506 del 14 de diciembre de 2011 existe el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 45, adicionando un (1) empleo más en el presente acto administrativo.

Que no se afecta el marco fiscal a mediano plazo con la creación de dicho empleo

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Crease el siguiente empleo en la planta global de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T y C. así:

EMPLEO	CODIGO	GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	ASIGNACION MENSUAL
Profesional Especializado	222	45	Carrera Administrativa	\$4.463.242
TOTAL				\$4.463.242

ARTICULO TERCERO.- Asignase las siguientes funciones al empleo así:

DECRETO No. 1265

Por el cual se crea un cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 222
Grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de

Indias D. T. y C.

10 OCT. 2014

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45**

IDENTIFICACION	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	45
Dependencia:	Inversión Pública
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Planeación
Naturaleza del cargo:	Carrera Administrativa
PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar y controlar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de inversión pública y desarrollo económico.	
DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y preparar los informes relacionados con el seguimiento y aplicación en el Distrito del Sistema de Seguimiento del Sistema General de regalías-SGR- y del Sistema General de Participaciones –SGP 2. Otorgar visto bueno y emitir concepto sobre la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión de todas las dependencias relacionadas con el Plan de Desarrollo, el Plan de Inversiones y las diferentes fuentes de financiación. 3. Coordinar la elaboración técnica del Plan Anticorrupción de conformidad con la Ley 1474 de 2011. 4. Apoyar y asesorar al Secretario de Despacho sobre los requerimientos, Informes y asistencia al Concejo Distrital, Comités, secretarías técnicas y/o Juntas Directivas de las cuales hace parte. 5. Coordinar la elaboración y presentación de los informes relacionados con los Planes de Mejoramientos que resulten de los diferentes procesos de auditoría que se realicen en la Secretaría de Planeación. 6. Articular con la Secretaría de Hacienda Distrital los procesos relacionados con la competitividad, el desarrollo regional, el mercado laboral, la ciencia y la tecnología, y los procesos de innovación, resultantes de la política de desarrollo económico que asuma el Distrito; así como, de los programas y metas que se propongan en el Plan de Desarrollo Distrital en esta materia. 7. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas. 	
CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes elaborados de seguimiento al Sistema de Evaluación y Control de los recursos de Regalías, se acogerán a lo establecido en la Ley y demás normas que regulen a los recursos de regalías. 2. Las solicitudes de disponibilidad presupuestal relacionadas con la inversión pública se emitirán acorde a la fuente de financiación, al Plan de Desarrollo Distrital, al Plan Operativo Anual de Inversiones, y al Proyecto de Inversión radicado y viabilizado. 3. El Plan anticorrupción formulado cumplirá con lo establecido en la Ley y demás normas que lo complementan. 4. Los Planes de mejoramiento que se formulen se enmarcarán en la metodología estipulada y establecida por la Ley, y su seguimiento obedecerá a las acciones que se establezcan para su cumplimiento 5. La ejecución presupuestal de la inversión será coherente con lo planificado en su Plan de Desarrollo. 6. La asesoría prestada en representación del Secretario(a) será eficaz, eficiente y coherente con las políticas establecidas 	

DECRETO No. 1265

Por el cual se crea un cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 222
Grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de

Indias D. T. y C.

10 OCT. 2014

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ley 1530 de 2012 y decretos reglamentarios
2. Ley 152 de 1994
3. Ley 819 de 2012
4. Metodologías del seguimiento y evaluación del Sistema General de Regalías y Sistema General de participaciones.
5. Conocimiento y experiencia en finanzas públicas
6. Conocimiento y experiencia en la planeación territorial y en la administración pública

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios: Título profesional universitario en Economía. Título de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo	Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia profesional.
Equivalencias (Dec. 785 de 2005) se podrá compensar el título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional o por título profesional adicional siempre y cuando este sea afín a las funciones del cargo	Equivalencia (Dec 785 de 2005) se podrá compensar dos (2) años de experiencia por un título de postgrado en la modalidad de especialización

VII COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Competencias	Honestidad	Proactividad	Orientación a resultados	Orientación al usuario y al ciudadano	Transparencia	Compromiso con la organización
	5	5	5	5	5	5
Nivel de Dominio	Ejercer un liderazgo autónomo y demuestra rectitud en sus actuaciones convirtiéndose en modelo a seguir	Propicia un ambiente de análisis de situaciones para anticiparse con soluciones y acciones de mejoramiento	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con la responsabilidad de las públicas asignadas a la Entidad	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información Gubernamental	Alinear el propio comportamiento a las necesidades prioridades y metas organizacionales

DECRETO No. 1265

Por el cual se crea un cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 222
Grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de
Indias D. T. y C.

10 OCT. 2014

VIII. COMPETENCIAS ESPECIFICAS DE LA DEPENDENCIA			
Competencia	Planificación y Organización	Construcción Colectiva	Relaciones Interpersonales
Nivel de dominio	5	5	5
	Anticipa los obstáculos que podrían aparecer en un proceso y piensa en los pasos que habría que dar	Escucha con respeto las opiniones y experiencias de otras personas y construye soluciones integrales a partir de ellas	Desarrolla relaciones duraderas que permiten conservar y/o fortalecer la imagen de la Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO.- Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena, a los **10 OCT. 2014**

DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C

Vo.Bo. **MARINA CARRERA DE LEON**
Directora Administrativa del Talento Humano

Elaboró: Ira. -